REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 672

Puerto Tejada, veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Banco de Bogotá S.A.
Demandado: ALBA ROCIO RODRIGUEZ UZURIAGA
Radicación: 2023-00355-00

ASUNTO A TRATAR.

Observa el despacho que, en el asunto de la referencia, no cuenta con la liquidación de crédito dispuesta en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito de la obligación a cargo de la demandada. (Art. 446 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:

Ana Milena Ramirez Espinosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3d4d017e3c462fb5a7c96905540318dfc45f097a77631813b9c41495e3ea66a**
Documento generado en 23/05/2024 08:34:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica